

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 238

Sábado 18 de octubre de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1º

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales dictando normas aclaratorias y complementarias de la Orden de 9 de agosto de 1958 sobre formación de los presupuestos locales ordinarios y extraordinarios.*

Excmos. Sres.: Son diversas las Corporaciones que se han dirigido a este Servicio en exposición de dudas sobre la colocación de algunos gastos o ingresos en la estructura establecida por la Orden de 9 de agosto de 1958, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 del actual. Estas dudas se derivan principalmente de algunas erratas u omisiones que se han producido en la publicación de dicho texto, y por ello, haciendo uso de la facultad que a esta Jefatura Superior confiere el último párrafo del artículo sexto de la Orden referida, se formulan a continuación las normas aclaratorias que tendrán carácter de complemento de aquella, para general observancia.

Primera. En el capítulo III del Estado de Ingresos, en la parte referida a la estructura de los presupuestos, ha de incluirse el artículo quinto, que se hace figurar en el apartado correspondiente de la explicación de los ingresos con la rúbrica «Ingresos por concesiones administrativas», titulándolo «Ingresos por concesiones administrativas y otros conceptos», y comprendiendo en él el canon

por tales concesiones y todos aquellos propios de este capítulo no incluido en los artículos anteriores.

Segunda. En el artículo quinto del capítulo VI de Ingresos debe entenderse que los anticipos y préstamos a que se refiere el epígrafe son los que le sean facilitados a la Corporación por otros entes públicos, lo que, por otra parte, queda aclarado suficientemente en la parte dedicada a la explicación de los Ingresos en la que ya se hace constar que se trata de anticipos y préstamos de entes públicos.

Tercera. Con referencia al último párrafo de la Instrucción segunda, que hace relación al proyecto de presupuesto y la propuesta de bases de ejecución que ha de acompañarse, debe hacerse constar en éstas el carácter de ampliable de los créditos de gastos que se hagan efectivos con ingresos de naturaleza específica o que se refieran a operaciones de formalización.

Cuarta. La redacción del apartado b) del número 1 del concepto «Previsiones en materia de gastos» se ha prestado a confusión no obstante su clara relación con el artículo 360 de la Ley de Régimen Local al disponerse que para atender a los gastos del Servicio de Inspección y Asesoramiento los Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios de más de 20.000 habitantes consignarán el 0,06 por 100 de su presupuesto ordinario. El sentido de este precepto no puede ser otro que el que los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, sean o no capitales de provincia, están obligados a tal consignación.

Quinta. No está de más reiterar que los ingresos extraordinarios procedentes

de venta de bienes y las indemnizaciones por expropiación de los mismos, a que hace referencia el número 17, han de aplicarse bien a necesidades extraordinarias o a gastos de primer establecimiento.

Sexta. En el segundo párrafo de la Instrucción 18. «Remuneraciones especiales», ha de entenderse que la cantidad que en el estado de gastos de los presupuestos extraordinarios y especiales (excepto en los de Cooperación y Urbanismo) figurará para compensar al personal de los Cuerpos nacionales de Administración local estará motivada por el trabajo que en su estudio, tramitación, desarrollo y servicio realicen, salvándose así la errata que en la publicación del texto se deslizó.

Séptima. Al regularse la consignación en favor de los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local por presupuestos extraordinarios y especiales, al igual que lo que se establece para el personal de los Cuerpos nacionales de Administración local, no se entenderá tope mínimo el 0,05 por 100, sino porcentaje de estricta observancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El director general de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Morris.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

3.064

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****CASTROVERDE DE CERRATO**

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, para 1959.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, para 1959.

Listas cobratorias de la riqueza urbana, para 1959.

Matrícula industrial y de comercio, para 1959.

Castroverde de Cerrato, 9 de octubre de 1958.—El alcalde, Fausto Alonso.

3.150—1.993

**FOMBELLIDA**

Los documentos cobratorios de urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1959, se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho y diez días, respectivamente, para su examen y reclamaciones.

Fombellida, 8 de octubre de 1958. El alcalde, Afrodisio Ruiz.

2.127—1.994

**GALLEGOS DE HORNIJA**

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan correspondientes al próximo ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo que para cada uno se indica, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón y listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución rústica, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas urbana y rústica, por ocho días.

Gallegos de Hornija, 6 de octubre de 1958.—El alcalde, Emilio Calvo.

3.115—1.995

**HERRIN DE CAMPOS**

Confeccionados en este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de urbana, rústica e industrial para el próximo ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público, por espacio de diez días, con objeto de que

los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones durante el plazo marcado que crean pertinentes.

Herrín de Campos, 6 de octubre de 1958.—El alcalde, Félix Alonso.

3.110—1.996

**MEGECEJES**

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de la riqueza rústica y pecuaria, con las variaciones ocurridas para el año de 1959, se expone al público por un plazo de ocho días para oír reclamaciones, que versarán sobre los errores aritméticos o de copia, según preceptúa la regla 10 de la Real Orden de 22 de octubre de 1926.

Megeces, 4 de octubre de 1958.—El alcalde, Eusebio Martín.

3.131—1.997

**NAVA DEL REY**

El próximo día 7 de noviembre, a la una de la tarde, se celebrará en esta Casa Consistorial primera subasta para la enajenación de 6.859 cargas de ramaje del monte "Común y Escobares", de estos propios, que cubican 1.646,160 metros cúbicos de madera.

Tipo de licitación: 34.295 pesetas.

Capacidad: No podrán tomar parte en esta subasta aquellas personas que se hallaren comprendidas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que enumeran los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. No se exige certificado profesional.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en esta Secretaría hasta las doce horas del citado día 7. Durante este plazo, los pliegos de condiciones, podrán ser examinados y copiados por quienes lo deseen en estas oficinas.

Previamente a la presentación del sobre cerrado que contenga la proposición, es preciso constituir en Depositaria, la fianza provisional por un importe de 1.715 pesetas.

Se acompañará una declaración, bajo responsabilidad del propio licitador, de no estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad citadas.

Nava del Rey, 14 de octubre de 1958.—El alcalde, (ilegible).

3.250—1.998

**LA PEDRAJA DE PORTILLO**

El próximo día 25 de los corrientes, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la celebración de la tercera subasta del fruto de pino albar del monte "Corbejón", de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas, rigiendo las mismas condiciones para esta subasta que las de las anteriores.

La Pedraja de Portillo, 14 de octubre de 1958.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

3.191—1.999

**PEÑAFLORES DE HORNIJA**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana, para 1959, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1959, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario, para 1959, por quince días.

Padrón de rodaje, para 1959, por ocho días.

Lo que se manifiesta para general conocimiento y puedan examinar dichos documentos cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas contra dichos documentos.

Peñaflor de Hornija, 13 de octubre de 1959.—El alcalde, (ilegible).

3.185—2.000

**PORTILLO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público a efecto de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios correspondientes al ejercicio de 1959 que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de la contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Patente nacional de automóviles (padrón), por diez días.

Portillo, 13 de octubre de 1958.—El alcalde, A. Sanz.

3.178—2.001

**COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO**

Aprobado por esta Junta de Comunidad el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, de

esta entidad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 11 de octubre de 1958.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

3.174-2.002

#### RAMIRO

Por el presente se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta que se cumpla el veinte hábil, podrán presentarse en la Secretaría municipal proposiciones para optar en la segunda subasta de las obras para reparación de la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría, teniendo lugar la apertura de plicas el día siguiente hábil una vez transcurridos los veinte mencionados y hora de las doce.

Ramiro, 11 de octubre de 1958.—El alcalde, Leónides Martín.

3.251-2.003

#### RODILANA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días, los documentos siguientes correspondientes al año 1959:

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrones y lista cobratoria de la riqueza urbana, para 1959.

Padrones y lista cobratoria de la riqueza rústica, para 1959.

Rodilana, 11 de octubre de 1959.—El alcalde, Zacarías Frías.

3.171-2.004

#### ROALES DE CAMPOS

Confeccionado el padrón y listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de su examen y reclamaciones.

Roales de Campos, 9 de octubre de 1958.—El alcalde, Lucio Cadenas.

3.152-2.005

#### SAN CEBRIAN DE MAZOTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los

documentos para el año de 1959 que se detallan a continuación:

1.º Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

2.º Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

3.º Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

San Cebrián de Mazote, 8 de octubre de 1958.—El alcalde, Eusebio Laguna.

3.130-2.006

#### SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyectó de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona autorizada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 8 de octubre de 1958.—El alcalde, Alberto García.

3.159-2.007

#### SAN ROMAN DE HORNIJA

A efectos de reclamación y por el tiempo que se indica, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para el año de 1959:

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por quince días.

San Román de Hornija, 10 de octubre de 1958.—El alcalde, Alberto García.

3.159-2.008

#### TORDEHUMOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos:

Expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario actual, para reforzar varias partidas del mismo, por quince días.

Lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1959, por ocho días.

Tordehumos, 8 de octubre de 1958. El alcalde, A. Belmonte.

3.151-2.009

#### TORRE DE ESGUEVA

Los documentos cobratorios de urbana y matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1959, se hallan terminados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho y diez días, respectivamente, para su examen y reclamaciones.

Torre de Esgueva, 9 de octubre de 1958.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

3.149-2.010

#### WAMBA

Durante el tiempo reglamentario, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que al margen se indican, a fin de que puedan ser examinados y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Wamba, 8 de octubre de 1958.—El alcalde, L. Caño.

#### MARGEN QUE SE INDICA

Padrones y listas cobratorias de riqueza urbana, para 1959.

Expediente de suplemento de crédito.

Expediente de transferencia de créditos.

3.104-2.011

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DE RIOSECO

Don Narciso Tejedor Alonso, juez de instrucción de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 42 de 1958, por imprudencia, accidente ocurrido en Villalba de los Alcores el 20 de septiembre de 1958, a resulta del cual falleció Alejandro Gutiérrez Muñoz, vecino de dicha localidad de Villalba de los Alcores; y por el presente se llama, cita y emplaza a los ignorados herederos de dicho Alejandro Gutiérrez Muñoz, a fin de que, en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones que de-

termina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se les hace por el presente.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Narciso Tejedor Alonso.—El secretario, (ilegible).

2.979

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1954 al 57, inclusive, del pueblo de Canalejas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Bernardo Alonso Torre.—Débito, 71,60 pesetas.

Una tierra polígono 21-22, parcela 95, pago Saro del Alomar, de cabida 54-30 áreas; linda Norte, 18, Eugenia Alonso; Sur, 17, Rufino Martín; Este, 11, Honorato de la Fuente, y Oeste, camino de Contreras.

Deudora, Victorina Arenas García. Débito, 230,24 pesetas.

Una tierra y viña polígono 11, parcela 140-141 A y B, pago Rompealbarcas, de cabida 28-16 áreas; linda Norte, 172; Sur, 139, Ayuntamiento; Este, 142, Atanasio López, y Oeste, 112, Filomena Valdezate.

Otra viña polígono 11, parcela 27, pago Carremimbre, de cabida 12-07

áreas; linda Norte, 29, Juan García Sanz; Sur y Este, 28, Antonino de Dios, y Oeste, 26, María García Sanz.

Deudor, Saturnino Hernando.—Débito, 95,59 pesetas.

Una tierra polígono 38, parcela 30, pago camino Las Fuentes, de cabida 48-05 áreas; linda Norte, 36, Gervasio de la Fuente; Sur, 14, Hermógenes Martín; Este, 29, Vicente García, y Oeste, 31, desconocido.

Otra tierra polígono 38, parcela 97, pago El Cerro, de cabida 48-05 áreas; linda Norte, 109, Andrés Fuente; Sur, 96, Vicente García; Este, camino del Cerrojo, y Oeste, 98, Julián del Pozo.

Deudora, Telesfora Peña.—Débito, 107,20 pesetas.

Un pinar polígono 9, parcela 137, pago Plantío, de cabida 96-54 áreas; linda Norte, 138, Ayuntamiento de Canalejas; Sur, camino; Este, 136, Braulio Arribas, y Oeste, cañada

Deudora, Cristina Velasco García. Débito, 47,42 pesetas.

Una tierra polígono 29, parcela 21, pago El Charcón, de cabida 93-75 áreas; linda Norte, 22, y Sur, 2, Primitivo de la Fuente; Este, 25, Casiano Velasco, y Oeste, camino de la Casa.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere a los mismos para que en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Canalejas de Peñafiel, 19 de septiembre de 1958. El recaudador, Longinos Sordo.

2.929

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Agencia Ejecutiva

##### EDICTO

Don Adolfo Rodríguez de la Horra, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Hace saber: Que en el expediente que instruye al efecto en la Agencia Ejecutiva de su cargo, ha dictado la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados a don Fernando de la Rosa Ruiz, vecino de esta ciudad, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquellos en pública subasta confor-

me a lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del vigente Estatuto de Recaudación, señalándose para la celebración de la misma las oficinas de la Agencia, sitas en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del siguiente día hábil de haber transcurrido otros diez días, también hábiles, al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Los bienes a que se refiere la providencia anterior y que serán subastados por pujas a la llana y al alza, formarán los dos lotes que a continuación se reseñan:

Lote número uno: Una cafetera exprés, marca "Sola", de una porta; siete mesas de mármol, con pies de hierro fundido; otra mesa, circular, también de mármol y hierro; quince sillas de madera; cuatro sillas más de listón, plegables; valorado en 5.840,00 pesetas.

Lote número dos: El traspaso del local de negocio que posee don Fernando de la Rosa Ruiz en la Carretera de Segovia, número 4 y que dedica a bar; valorado en 60.000,00 pesetas.

La cafetera y demás efectos que forman el lote número uno se hallan en el citado establecimiento de bar, sito en la Carretera de Segovia, número 4: donde podrán examinarse.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos interesados en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación y en convocatoria de licitadores.

Valladolid, 11 de octubre de 1958. El agente ejecutivo, Adolfo Rodríguez de la Horra.

3.254

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de febrero de 1950, quedan expuestos al público, para reclamaciones, en las oficinas de esta Corporación, los Presupuestos para el ejercicio económico correspondiente al año de 1959. El plazo es de diez días naturales.

Valladolid, 17 de octubre de 1958. El secretario, M. Escudero de Solís.

3.189-2.012